



///Plata, 17 MAY 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita el pedido de licencia sin goce de haberes formulado por la Profesora del Liceo "Víctor Mercante" señora Marcela Alicia Vidal y teniendo en cuenta el informe que antecede de la Dirección General de Personal,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción a la Resolución N° 27/85 en virtud de los fundamentos expuestos a fs.2 "in-fine" y de acuerdo con lo establecido por el artículo 26° del Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo (Ordenanza N° 129), a la Profesora Marcela Alicia VIDAL (D.N.I. 12.291.703), en diez (10) horas de "Inglés" del Liceo "Víctor Mercante", a partir del 3 de mayo hasta el 30 de noviembre de 1988.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al citado Establecimiento; tomen razón Dirección General de Personal y Dirección de Servicios Sociales y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno archivo de estas actuaciones.

RESOLUCION N°

213

MF

DR. ANGEL LUIS PLASTINO  
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA

  
LIC. JULIO CESAR BARANDIARÁN  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA